



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 22 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.423.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado **"Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos"**, para la Comuna de Alto Hospicio; Memorándum N° 1.407, de fecha 22 de agosto de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **aseo domiciliario**, con doña **Carla Patricia Bartolo Bartolo**.

DECRETO:

14.7A Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Carla Patricia Bartolo Bartolo**, por concepto de **aseo domiciliario**, en las condiciones establecidas en el Memorándum N° 1.407, de fecha 22 de agosto de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Nombre : Carla Patricia Bartolo Bartolo
- ✓ R.U.T
- ✓ Dirección
- ✓ Rol : 0544100011
- ✓ Deuda : \$ 337.178.-
- ✓ Pie a cancelar : \$ 33.718.-
- ✓ Cantidad de cuotas : 10
- ✓ Cuotas pactadas : 10 Cuotas de \$ 30.346.-
- ✓ Saldo restante : \$ 303.460.-

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Rentas Municipales